



**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MASSACHUSETTS  
OFICINA EJECUTIVA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**Oficina de Derechos Laborales y Cumplimiento**  
Dos Center Plaza, Suite 540  
Boston, MA 02108

**Jeffrey A. Locke**  
Juez Presidente del Tribunal de  
Primera Instancia

**John A. Bello**  
Administrador de los Tribunales

**Margaret Peterson Pinkham**  
Directora

---

## **HOJA INFORMATIVA PARA LOS QUE PARTICIPAN EN INVESTIGACIONES**

Por favor lea atentamente la Sección 5 de la PPPM del Tribunal de Primera Instancia de Massachusetts: Política que Prohíbe la Discriminación, Hostigamiento/Acoso, Represalia y el Proceso de Resolución de Quejas. Es la responsabilidad de usted comprender lo que contiene y dirigir cualquier pregunta o duda al Investigador.

El Investigador es una persona imparcial que determina los hechos relevantes y no sirve como defensor de ninguna parte en una investigación, usted incluido. Sus derechos y responsabilidades según la Política son:

- colaborar plenamente con la investigación;
- preguntar sobre el proceso antes de responder a las preguntas de la investigación;
- solicitar un ajuste razonable para permitir su participación total en la investigación;
- pedir un intérprete (tenga en cuenta que hay que avisar con antelación para que el Investigador pueda hacer los arreglos debidos);
- decir la verdad y ser sincero al responder;
- presentar lo que sabe sobre el/los incidente(s), junto con su perspectiva de las circunstancias alrededor de este/os alegato(s), y hacer cualquier pregunta para que se tome en consideración;
- sugerir los nombres de personas que puedan tener información pertinente y directa sobre dicho(s) alegato(s);
- proporcionar todos los datos pertinentes, incluyendo los documentos, mensajes de texto, correos electrónicos, videos originales etc. al Investigador antes, durante o después de la entrevista;
- autorizar una entrevista de seguimiento, de ser necesario;
- tener un representante personal, si desea, como un delegado sindical (usted es responsable de conseguir que comparezca).

No se considera ninguna declaración hecha durante la investigación como “privada”; y sus declaraciones y/o su nombre podría(n) aparecer en informes oficiales que se distribuyen a otras personas, tal como su supervisor o gerente.

Se le exige mantener confidencial su testimonio, junto con otros datos relacionados con la investigación, limitando su conocimiento estrictamente a las personas necesarias.

Tiene el derecho de estar libre de cualquier influencia indebida o represalias y de no imponer ninguna influencia indebida ni de tomar represalias contra ninguna de las partes. Es su responsabilidad informar al Investigador inmediatamente de cualquier acción de tal índole.



**TRIAL COURT  
TRANSLATION  
COMMITTEE**

11/30/2022  
Spanish